



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7240-2020-CG/GRMQ-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA
CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO
DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”
DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-
MOQUEGUA**

HITO DE CONTROL N° 01 – EXPLANACIONES

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 22 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 7240-2020-CG/GRMQ-SCC

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N.° 01 – EXPLANACIONES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.° 7240-2020-CG/GRMQ-SCC

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N.° 01 – EXPLANACIONES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua mediante Oficio n.° 000355-2020-CG/GRMQ, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2020-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la fase de ejecución de la obra: “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, se viene cumpliendo con el expediente técnico y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si durante la ejecución del componente de Explanaciones de la Obra, se cumple con lo establecido en el expediente técnico de Obra y normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de partidas correspondientes al componente Explanaciones de la obra “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, y fue ejecutado del 10 al 16 de setiembre de 2020, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, en adelante “Obra”, fue declarado viable mediante Informe Técnico n.° 031-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de 12 de agosto de 2013, con registro SNIP n.° 93052, teniendo como finalidad brindar un eficiente servicio para el abastecimiento y control sanitario de carnes en condiciones de higiene, seguridad alimentaria, salud ambiental y adecuada ubicación para la población de la ciudad de Moquegua¹.

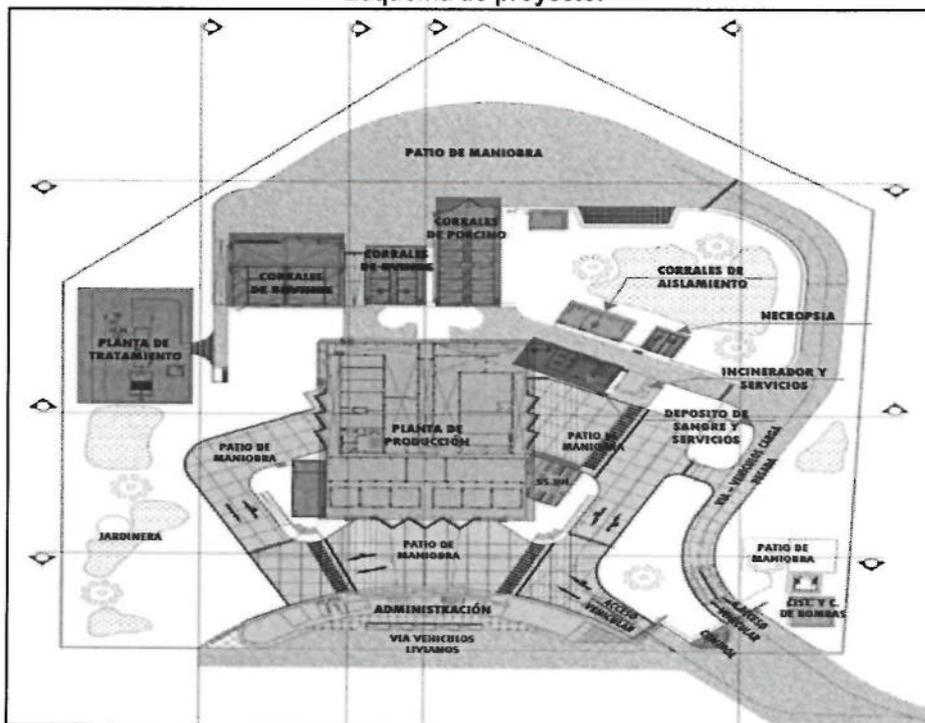
Posteriormente con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 020-2020-GIP/GM/MPMN de 11 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/ 21 166 343.63, soles, modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 570 días calendario.

¹ De acuerdo a lo registrado en el Formato SNIP-03, del Banco de Proyectos.



Cabe precisar que el proyecto se encuentra conformado por tres componentes: Infraestructura, Equipamiento e Implementación y Capacitación y se localizará en un área de 30 000.00 m² en la Parcela A-2, sector La Rinconada, según el siguiente esquema:

Imagen n.° 1
Esquema de proyecto.



Fuente: Expediente Técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Firma manuscrita]

Respecto de la ejecución del proyecto, se inició el 3 de agosto de 2020, por lo que su culminación está programada para el 23 de febrero de 2022. El actual residente de obra es el ingeniero civil Jacinto Herrera Flores² y el inspector, desde el 25 de agosto, el ingeniero civil José Luis Ytuza Pacheco³.

[Firma manuscrita]

Actualmente se encuentran ejecutando el componente Explanaciones, el cual es el objeto de control del Hito n.° 01, que comprende: corte masivo de terreno con maquinaria, relleno compactado con material granular, eliminación de material excedente y las obras provisionales necesarias para la ejecución del proyecto.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física efectuada a la ejecución del componente Explanaciones, y de la revisión de la documentación inherente, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: las cuales se exponen a continuación:



² Designado con Memorándum n.° 107-2020-SOP/GIP/GM/MPMN de 24 de junio de 2020.

³ Designado con Memorándum n.° 384-2020-SGPBS-GA-MPMN de 25 agosto de 2020.

1. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES Y EXPLANACIONES OCASIONARÍA QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO Y GENERARÍA GASTOS ADICIONALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO, E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión efectuada al Expediente Técnico de Obra⁴, se observa que el plazo establecido para la ejecución del proyecto es de 570 días calendarios, del mismo modo, según el Acta de Inicio de obra, la ejecución física empezó el 3 de agosto de 2020⁵, por lo que la culminación se encuentra programada para el 23 de febrero de 2022.

Al respecto, el día 10 de setiembre de 2020, según se registra en el Acta n.° 001-2020-SCC-GRMQ, la comisión de control realizó una inspección física a la Obra, y recopiló documentación correspondiente a la misma, observándose que existe un retraso en la ejecución según se detalla:

- DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS

Se vienen ejecutando obras provisionales, tales como la construcción de ambientes destinados a oficinas y almacenes de obra, y actividades pertenecientes al componente de explanaciones: corte de terreno con maquinaria y eliminación de material excedente.

Sin embargo, según el cronograma de ejecución del Expediente Técnico, las actividades de obras provisionales debieron de ejecutarse durante el primer mes y las actividades de explanaciones, en un mes y medio, por lo que ya deberían estar culminadas; del mismo modo, se establece que en el segundo mes se inician las actividades de muros de contención y cerco perimétrico; sin embargo, a la fecha, no se ha iniciado con la ejecución de estas partidas, es necesario precisar que, debido al retrasos en las actividades de explanaciones no se puede iniciar con las partidas de muros de contención y cerco perimétrico.

Imagen n.° 2

Cronograma de Ejecución que considera la ejecución de Obras Provisionales durante el primer mes y obras de explanaciones durante el primer mes y medio.

CRONOGRAMA FISICO DEL EJECUCION DE OBRA							
OBRA : FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA							
CLIENTE : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto							
LUGAR : Mariscal Nieto							
ITEM	DESCRIPCION	ETAPA OPERATIVA - EJECUCION DE OBRA					TIEMPO TOTAL (MESES)
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
II	ETAPA OPERATIVA - EJECUCION	[Bar chart showing execution progress]					
II.1)	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	[Bar chart showing execution progress]					
	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD						1.0
	EXPLANACIONES						1.5
	MUROS DE CONTENCION						1.5
	CERCO PERIMETRICO						2.5

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 020-2020-GIP/GM/MPMN de 11 de febrero de 2020.

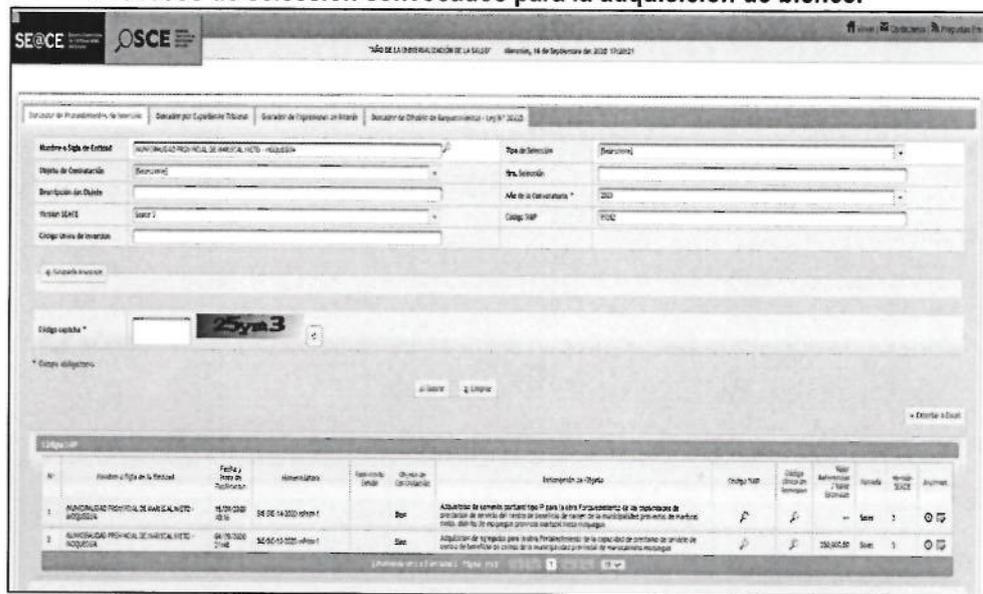
⁵ De acuerdo al Acta de Inicio, adjunta en el Cuaderno de obra.

- DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Sobre los requerimientos y procesos en curso para la adquisición de materiales, el Residente, indicó que solicitó la compra de bienes: cemento, acero corrugado, arena gruesa, material de préstamo clasificado para relleno, ladrillo King Kong 18 huecos, triplay, madera, tubería entre otros.

Sin embargo, de acuerdo a la consultada realizada en el portal web del SEACE⁶, a la fecha solo se han registrado la convocatoria para adquisición de cemento Portland tipo IP, Subasta Inversa Electrónica SIE-14-2020-MPMN-1 y para los agregados, Subasta Inversa Electrónica SIE-13-2020-MPMN-1.

Imagen n.º 3
Procesos de selección convocados para la adquisición de bienes.



Fuente: Portal web SEACE
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, durante la inspección física realizada, tanto a la Obra, como al almacén provisional, se observa que no se cuenta con los materiales mínimos requeridos para el inicio de actividades de muros de contención y cerco perimétrico, tales como acero corrugado, agregados, y otros.

Por lo que existiría un retraso en el abastecimiento de materiales, pese a que la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Entidad⁷ establece, como parte de las actividades previas al inicio de la ejecución de la inversión, que *"Deberá tenerse in situ, antes del inicio los insumos necesarios materiales, herramientas y equipo entre otros (40% como mínimo) que garanticen el normal desarrollo de los trabajos o actividades y un apropiado uso de los recursos humanos"*.

- DE LA MAQUINARIA

De la revisión del cuaderno de obra proporcionado por el Residente⁸, se advierte que se registraron observaciones respecto de los retrasos en las partidas de movimiento de

⁶ <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>.

⁷ Aprobada por decreto de Alcaldía n.º 004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

⁸ Mediante Acta de Visita de Obra n.º 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.

tierras, debido a continuos desperfectos mecánicos de la maquinaria, como se detalla en el Cuadro n.º 1.

Cuadro n.º 1

Observaciones en las anotaciones del cuaderno de obra sobre retrasos en avance de actividades de explanaciones por desperfectos mecánicos de maquinaria.

ASIENTO CUADERNO DE OBRA			OBSERVACIONES
N°	FECHA	RESPONSABLE	
3	4/08/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección que el tractor sufrió desperfectos mecánicos lo cual se comunicó a la UOSME para su atención urgente.
10	8/08/2020	INSPECTOR	Se verifica equipo tractor en mantenimiento al parecer equipo presenta fallas porque se ha encontrado parado y con personal técnico revisando el equipo.
11	10/08/2020	RESIDENTE	El tractor Komatsu presentó fallas mecánicas (inicio tarde). No trabajó por causa de reparación a cargo de la UOSME.
12	11/08/2020	RESIDENTE	El tractor Komatsu continúa con reparaciones por parte de la UOSME. Inicio trabajos a horas de la tarde.
13	12/08/2020	RESIDENTE	Se tiene retraso de la partida de corte y eliminación por parte de maquinaria de la UOSME por reparación y mantenimiento. No se tiene maquinaria por desperfectos mecánicos.
17	14/08/2020	INSPECTOR	Se verificó trabajos de movimiento de tierras donde un tractor no es suficiente para el volumen de corte requerido.
22	19/08/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección que se tiene retrasos por parte de maquinaria de la UOSME por fallas mecánicas en el cargador frontal iniciando los trabajos a horas 9:30 a.m.
24	20/08/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección retraso por fallas mecánicas en el tractor orugas en la partida de corte de la UOSME O/S 4421. Se comunicó a la UOSME para que se realice la reparación por ser de urgencia.
25	21/08/2020	RESIDENTE	El tractor inicio trabajos a horas 12:30 por estar en reparación por la UOSME, lo cual ocasiona retrasos en el avance en trabajos de corte.
26	21/08/2020	INSPECTOR	Se recomienda incrementar los rendimientos para cumplimiento de plazos de obra.
28	24/08/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección retraso en la partida de eliminación por encontrarse la maquinaria de la UOSME volquetes, cargador frontal por trabajos de mantenimiento mecánico.
29	24/08/2020	INSPECTOR	Respecto a la observación de la residencia sobre retrasos en movimientos de tierra, es responsabilidad exclusiva de su cargo estos retrasos. Se recomienda optimizar y evaluar al proveedor de equipos y ver las condiciones de estos para evitar paralizaciones por desperfectos de sus máquinas. Se verifica trabajos de movimientos de tierra y se recomienda incrementar mas equipos para optimizar el avance.
48	4/09/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección que la maquinaria de la UOSME tractor orugas sufrió desperfectos mecánicos lo cual retrasa los trabajos programados en corte. Se comunica a la inspección que la maquinaria de la UOSME cuadrilla volquetes no se presentó por estar en mantenimiento, lo cual retrasa los trabajos programados.
50	5/09/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección retraso en corte por fallas mecánicas en el tractor oruga Komatsu (UOSME) por mant. Correctivo.
52	7/09/2020	INSPECTOR	a.- Al residente se indicó acelerar los trabajos en ruta crítica según valorización agosto nos encontramos atrasados.

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, el Inspector, en su Asiento n.º 29 precisa: *“es responsabilidad exclusiva de su cargo estos retrasos, se recomienda optimizar y evaluar al proveedor de equipos y ver las condiciones de estos para evitar paralizaciones por desperfectos de sus máquinas. (...) se recomienda incrementar más equipos para optimizar el avance.”*

Estas recomendaciones no habrían sido asumidas por el residente, toda vez que se continúa trabajando con una maquinaria de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipo (OSME) y con un solo tractor, según consta en las anotaciones del cuaderno de obra.

En relación con los párrafos precedentes, se debe señalar que el Residente presentó un cronograma reprogramado físico acelerado⁹ a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la misma

⁹ Presentado mediante informe n.º 066-2020-JHLF-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN de 4 de agosto de 2020.

que altera la programación que se aprobó en el expediente técnico y considera un mayor plazo para la ejecución de las partidas de explanaciones, ampliándola de un mes y medio a cuatro meses (120 días).

Cabe indicar que la directiva para la ejecución de inversiones en la modalidad de administración presupuestaria directa de la Entidad establece que *"Dentro de los tres (3) días hábiles de iniciados los trabajos o actividades, el Residente deberá presentar al Inspector o Supervisor el Cronograma Valorizado de Avance de la inversión y el Cronograma de Adquisición de Materiales actualizados a la fecha de Inicio de la inversión"*, lo cual no implica realizar una nueva programación, sino más bien actualizar el cronograma aprobado de acuerdo con la fecha de inicio de ejecución física de la Obra.

Por otro lado, en el informe mensual n.º 01 correspondiente al mes de agosto del 2020¹⁰, se advierte que el avance físico es de 1.47%, mientras que, según el cronograma valorizado del Expediente Técnico debió ser de 3.93%, por lo que existiría un retraso de 2.46% en la ejecución de la Obra, la misma que presenta el riesgo de incrementarse en los próximos meses debido al inicio de la ejecución sin contar in situ con los insumos mínimos requeridos, por retrasos en la ejecución de las actividades de explanaciones y la falta de implementación de las recomendaciones dadas por el inspector para el incremento de los rendimientos.

Cuadro n.º 2
Resumen de avance físico de obra según programado vs ejecutado del año 2020

MES	VALORIZACION FISICA PROGRAMADA				VALORIZACION FISICA EJECUTADA				VARIACION
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
Ago-20	709,538.89	3.93%	709,538.89	3.93%	265,962.08	1.47%	265,962.08	1.47%	-2.46%
Set-20	733,333.85	4.06%	1,442,872.74	7.99%					
Oct-20	818,414.35	3.42%	2,061,287.09	11.41%					
Nov-20	653,963.15	3.62%	2,715,250.23	15.03%					
Dic-20	462,476.72	2.56%	3,177,726.95	17.59%					

Fuente: Informe mensual n.º 1 correspondiente al mes de agosto de 2020, presentado mediante informe n.º 168-2020-JHLF-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN de 7 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

"(...)

5.4.2 DEL RESIDENTE

"(...)

4. Son funciones del Residente, las siguientes:

(...)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y

¹⁰ Presentado mediante informe n.º 168-2020-JHLF-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN de 7 de setiembre de 2020.



oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, (...)"

5.4.3 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

"(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

e. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.

(...)"

5.4.4 DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

"Antes de dar inicio a la inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

i) Deberá tenerse in situ, antes del inicio los insumos necesarios materiales, herramientas y equipo entre otros (40% como mínimo) que garanticen el normal desarrollo de los trabajos o actividades y un apropiado uso de los recursos humanos.

(...)"

5.4.9 DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

"Para la ejecución de las inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa se debe de cumplir con los siguientes procedimientos:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles de iniciados los trabajos o actividades, el Residente deberá presentar al Inspector o Supervisor el Cronograma Valorizado de Avance de la inversión y el Cronograma de Adquisición de Materiales actualizados a la fecha de Inicio de la inversión.

(...)"

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

"(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión."

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

"(...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que



se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”
(...)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, afectaría el cumplimiento del cronograma de ejecución del Expediente Técnico y la culminación física dentro del plazo aprobado, además originaría futuros gastos adicionales por ampliaciones de plazo y ocasionaría que no se cuente con la infraestructura para brindar el servicio de manera oportuna, afectado el logro de los objetivos del proyecto.

2. FALTA DE CONTROL TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLANACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y OCASIONARÍA GASTOS ADICIONALES E INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

a) Condición:

La comisión de control, el día 10 de setiembre de 2020, realizó una inspección física a la obra, y recopiló documentación, observándose que existe falta de control técnico durante la ejecución de partidas, según se detalla:

- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

De la revisión del cuaderno de obra¹¹, se observa que en el Asiento n.° 4 del Inspector, de 5 de agosto de 2020, del cuaderno de obra, se indica que: “ (...) *para autorizar los trabajos de explanaciones (mov tierras) con maquinaria se tenía que revisar in situ el trazo preliminar y la variación de niveles, para determinar la conformación de plataformas, por lo que se solicita a la residencia comunique al suscrito, cuando haya cumplido con lo dicho. Sin embargo, por lo pronto se da pase para realizar trabajos previos con maquinaria, como escarificación y eliminación de capa superficial. dando autorización solo para trabajos de escarificación y eliminación de capa superficial (...). Las autorizaciones del inspector deben solicitarse con la debida anticipación y de manera sustentada.*” (Ver Cuadro n.° 3).

Sin embargo, según se registra en el Asiento n.° 05 del Residente, el 6 de agosto de 2020 se iniciaron las actividades de explanaciones, partida 02.01.01 corte masivo de terreno con maquinaria, y el 7 de agosto de 2020 se inició la ejecución de las partidas 28.01.02.02 Corte de terreno en material compacto c/equipo, 29.01.02.01 Corte de material suelto y 28.01.02.03 Eliminación de material excedente. Por lo que se advierte que se habría iniciado la ejecución de las partidas de movimiento de tierras sin la autorización previa del Inspector de obra.

Por otro lado, durante la inspección física se observó que en obra no se cuenta con una copia del Expediente Técnico y planos, los cuales permitan realizar el control técnico de las partidas ejecutadas, pese a que en los Asientos n.° 34, 39 y 52 del Inspector, se solicita mantener en obra un juego completo de planos por especialidades. (Ver Cuadro n.° 3).

Sumado a ello, la comisión de control solicitó al topógrafo de obra evidencia física de los controles realizados en las actividades de movimiento de tierras, quien indicó que el

¹¹ Solicitado mediante oficio n.° 001-2020-CG/GRMQ-CC-MPMN de 10 de setiembre de 2020 y entregada según acta de visita de obra n.° 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.

control de eliminación de material, producto del corte de terreno, se realiza contando cada viaje realizado por los volquetes, mientras que el control de las excavaciones las realiza mediante levantamientos topográficos diarios, de los cuales no contaba con evidencia física.

Al respecto, el Residente manifiesta¹² que el control de movimiento de tierras es efectuado por el topógrafo y reportado diariamente, sin embargo, no existe documento oficial de reporte de valorización diaria, así mismo refiere que a la fecha, el topógrafo no presentó su reporte mensual de actividades.

No obstante, el inspector de obra solicitó, mediante asientos n.° 34, 39, 45 y 49 del cuaderno de obra, solicita se le proporcione informes semanales y diarios del movimiento de tierras, así como del control de niveles topográficos, (Ver Cuadro n.° 3) los mismos que hasta la fecha no han sido entregados al inspector de obra¹³.

- DE LA PERMANENCIA DE PERSONAL TÉCNICO EN OBRA

Durante la visita realizada a la obra por la comisión de control¹⁴, no se encontró al Residente, estando como encargado el ingeniero ambiental Juan Carlos Rojas Flor, actual responsable ambiental del proyecto, quien por su especialidad no podría realizar el control técnico de los trabajos de movimiento de tierras y explanaciones que se venían ejecutando.

Asimismo, según se registra en los Asientos n.° 10 y 23 del Inspector, los días 8 y 19 de agosto no se habría encontrado a personal técnico en obra, por lo que el inspector recomienda la presencia en campo del residente o asistente técnico de forma permanente. (Ver Cuadro n.° 3)

La falta de personal técnico especialista en el tipo de trabajos que se ejecutan pone en riesgo el control técnico de los trabajos de movimiento de tierras, lo que podría ocasionar mayores costos por bajos rendimientos o sobre excavaciones.

- DEL DOBLE TURNO DE TRABAJO

De la revisión de los partes diarios de maquinaria¹⁵, se evidenció que se ha trabajado con un solo tractor sobre orugas a doble turno en la mayoría de días; sin embargo, no se tuvo personal técnico (residente, asistente y topógrafo) que controle la ejecución de trabajos de explanaciones y movimiento de tierras en el segundo turno, Además, en el asiento n.° 19 del cuaderno de obra, el inspector recomienda que en los trabajos de doble turno, no solo debe hacerse el cambio de operadores de equipos, sino también el cambio de personal de control técnico en campo. (Ver Cuadro n.° 3), esta recomendación no fue implementada por el residente, debido a que durante el segundo turno de trabajo para la ejecución de movimiento de tierras y explanaciones se realizó un control técnico



¹² Según consta en acta de recopilación de información n.° 003-2020-SCC-GRMQ de 15 de setiembre de 2020.

¹³ Según consta en acta de recopilación de información n.° 005-2020-SCC-GRMQ de 16 de setiembre de 2020.

¹⁴ Según consta en acta de visita de obra n.° 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.

¹⁵ Información solicitada y entregada según Acta de visita de obra n.° 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.

Cuadro n.º 3
Anotaciones del cuaderno de obra sobre solicitudes de autorización del Residente y,
respuestas y observaciones del Inspector sobre control técnico en obra.

ASIENTO CUADERNO DE OBRA			OBSERVACIONES Y/O AUTORIZACIONES
N°	FECHA	RESPONSABLE	
3	4/08/2020	RESIDENTE	Se solicita a la inspección autorización para inicio de trabajos del componente: 02 Explanaciones, 02.01.01 corte masivo del terreno con maquinaria. 02.01.03 eliminación de material excedente de corte D=5Km.
4	5/08/2020	INSPECTOR	Para autorizar los trabajos de explanaciones (mov. Tierras) con maquinaria se tenía que revisar insitu el trazo preliminar y la variación de los niveles para determinar la conformación de plataformas, por lo que se solicita a la residencia comunique al suscrito cuando haya cumplido con lo dicho. Sin embargo por lo pronto se da pase para realizar trabajos previos con maquinaria como escarificación y eliminación de capa superficial. Las autorizaciones del inspector deben solicitarse con la debida anticipación y de manera sustentada.
7	6/08/2020	RESIDENTE	Se comunica a la inspección que se programó trabajos de eliminación de material excedente de corte D=5Km según partida 02.01.03 para el día 07-08-20. Se solicita autorización para trabajo de corte con el tractor doble turno.
10	8/08/2020	INSPECTOR	Se recomienda la presencia en campo del residente o del asistente de residente en forma constante, siempre debe haber un personal indicado en obra.
19	15/08/2020	INSPECTOR	Se recomienda en los trabajos de doble turno, no solo el cambio de operadores de equipos sino también del personal de control técnico en campo.
23	19/08/2020	INSPECTOR	Se visitó obra y no se encontró algún personal técnico para coordinar avance de los trabajos. Se reitera a la residencia que si no puede estar permanentemente en obra, este su asistente de residencia en forma permanente.
34	27/08/2020	INSPECTOR	b.- Mantener en obra juego completo de planos de obra (planos topográficos, planos arquitectónicos, p. estructuras, planos equipamiento y otros). c.- Informe semanal de movimiento de tierras así como entregar informe de movimiento de tierras 25/08/2020.
39	31/08/2020	INSPECTOR	d.- Se reitera las copias de los planos en obra por especialidades. h.- La entrega con informe los trabajos topográficos de replanteo de obra. j.- Presentar informe de corte de movimiento de tierras al 25/agos.
45	3/09/2020	INSPECTOR	c.- Se realiza coordinaciones en campo para que la información de corte y eliminación de material debe hacerse en forma diaria (...).
47	4/09/2020	INSPECTOR	Se solicita verificar los volúmenes de los botaderos nuevos así como los permisos, regularizar los estudios medio ambientales y permisos del INC
49	5/09/2020	INSPECTOR	En la fecha en obra se observa lo siguiente: f.- El control de niveles topográficos según E.T. y sus reportes de movimiento de tierra en forma diaria.
52	7/09/2020	INSPECTOR	j.- Se solicita planos en obra por especialidades como cimentaciones, estructuras, arquitectura.

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los hechos descritos, se advierte que existe un deficiente control durante la ejecución de partidas y ausencia de personal técnico que supervise los trabajos por lo que la calidad de la obra, podría verse afectada.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

5.4.2 DEL RESIDENTE

"(...)

4. Son funciones del Residente, las siguientes:

(...)



c. *Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*

(...)

l. *Solicitar mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o equivalente la autorización del inspector o supervisor en las diferentes fases de la inversión.*

(...)

q. *Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance de la Inversión" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*

(...)"

5.4.3 DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

"(...)

3. Son funciones del Residente, las siguientes:

(...)

e. *Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.*

(...)

h. *Efectuar constantes visitas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de las actividades, así como dar conformidad a los procesos de ejecución, así como la debida atención y solución a las consultas del Residente.*

(...)

k. *Verificar y aprobar los replanteos parciales o totales antes, durante y después de la ejecución de la inversión según lo solicitado por el residente o responsable, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.*

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la calidad de la obra y ocasionaría gastos adicionales por bajos rendimientos de maquinaria, sobre excavaciones o errores constructivos e incumplimiento del cronograma de ejecución de obra.

3. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN AUTORIZACIÓN NI APROBACIÓN PODRÍA ORIGINAR MAYORES GASTOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

a) Condición

De la revisión del expediente técnico de obra, se observa que, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el botadero para la eliminación de material excedente fue considerado a 5 Km al suroeste de la ubicación de la obra, siendo estos los parámetros los utilizados para el análisis de precios unitarios de las partidas de eliminación de material excedente.

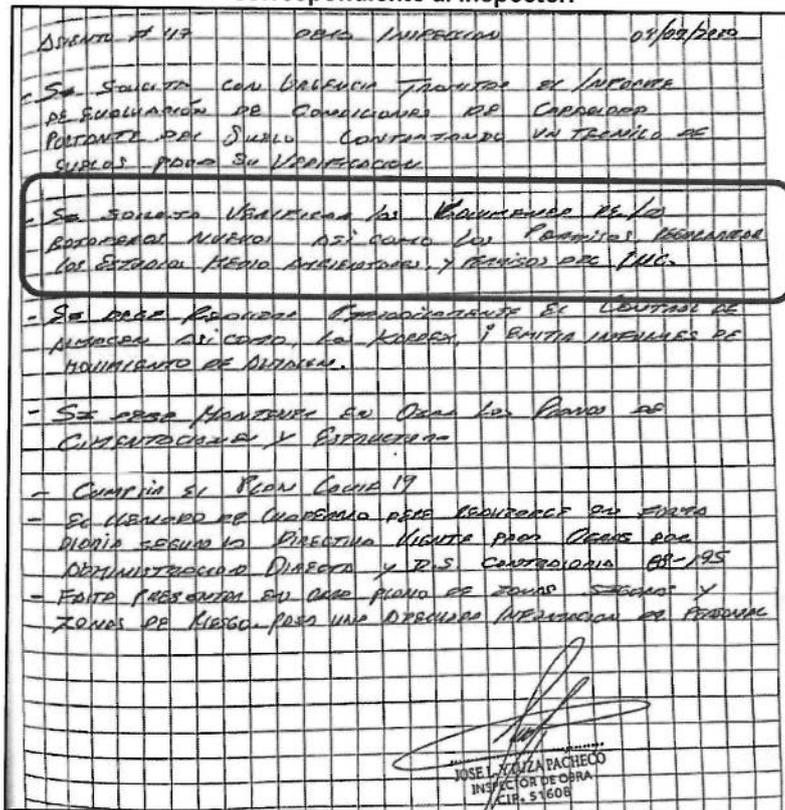
Al respecto, el 6 de agosto de 2020 el Residente, mediante asiento n.º 7 del cuaderno de obra, comunica al Inspector que se programó trabajos de eliminación de material excedente de corte

D=5Km según partida 02.01.03 para el día 7 de agosto de 2020, asimismo, en el asiento n.° 25 del Residente, se registra: "Se viene realizando trabajos de monitoreo arqueológico, (...) se vienen habilitando áreas para depósito de material excedente", sin embargo no se registra en ningún asiento de obra, sobre el cambio de botadero, ni se solicita al inspector que autorice estas modificaciones.

Adicionalmente la Comisión de Control, se entrevistó con el Arqueólogo encargado de los trabajos de monitoreo arqueológico¹⁶, quien manifestó que se encuentra en trámite el expediente 0050945, presentado el 28 de agosto de 2020, con los trámites para la obtención del CIRA del nuevo botadero.

Pese a ello, en el asiento n.° 47 del cuaderno de obra correspondiente al 4 de setiembre de 2020, el inspector de obra solicita "verificar los volúmenes de los botaderos nuevos, así como los permisos, regularizar los estudios medio ambientales y permisos del INC".

Imagen n.° 4
Asiento n.° 47 del cuaderno de obra de 4 de setiembre de 2020
correspondiente al inspector.



Fuente: Cuaderno de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo detallado en los párrafos precedentes, se advierte que no se informó oportunamente al inspector, mediante cuaderno de obra, sobre el cambio de ubicación del botadero, tampoco se solicitó autorización para el cambio y el inicio de actividades de eliminación de material.

¹⁶ Según consta en Acta de visita de obra n.° 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.

b) Criterio

- Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

5.4.11 LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

"(...)

El Residente, y el Inspector o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el Cuaderno de Obra o equivalente los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o equivalente, para lo cual se presentara el Informe técnico sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

"(...)"

5.4.11.4 PRESENTACIÓN

"(...)

Las modificaciones durante la ejecución de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, se deberá mantener la concepción técnica y dimensionamiento, según lo establecido en el artículo 33, numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF63.01.

"(...)"

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

"(...)

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

"(...)"

- Ley n.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, de 21 de julio de 2004.

TÍTULO II

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN

"(...)

Artículo 22.- Protección de bienes inmuebles

22.1 Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier

otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita, originaría gastos adicionales debido a la imposición de multas por falta de autorización de los depósitos de material excedente.

4. INCONGRUENCIAS Y AUSENCIA DE DATOS EN LOS PARTES DIARIOS DE MAQUINARIA PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN EL USO DEL COMBUSTIBLE, Y OCASIONARÍA GASTOS ADICIONALES EN LA OBRA.

a) Condición:

Del análisis de la información recopilada, mediante Acta n.° 001-2020-SCC-GRMQ, y de la inspección física realizada el 10 de setiembre de 2020, se observa que se está empleando maquinaria pesada para la ejecución de las explanaciones, debido a ello se tomó como muestra los registros del uso de tractor neumático WD500, tractor s/orugas Komatsu D155-AX y cargador frontal Komatsu WA-470, para la verificación de control y uso de combustible, observándose lo siguiente:

DEL REGISTRO DE ALMACÉN DE OBRA:

De la revisión efectuada a los partes diarios de maquinaria se observa que existen dos registros de salida de 500 galones, cada uno, los días 26 de agosto y 3 de setiembre de 2020, sobre las cuales no se detalla el motivo de la salida, como se puede apreciar:

Imagen n.° 5

Registro de cuaderno de almacén de 26 de agosto de 2020 con salida de 500 gln de petróleo.

REGISTRO DE ALMACÉN DE OBRA										
PROYECTO		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MOQUEGUA, PERÚ								
RESIDENCIO DE OBRA		C/PC. JACOBHO HEREDIA HUAYAS								
INSPECTOR DE OBRA		FRANCISCO NIETO HUAYAS								
MATERIAL		F. Petróleo Diesel B-5								
REG. DE INGRESO	UNIDAD	FECHA		INGRESO	SAIDA	SALDO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACION
O/C	VALE N°	PECOSEA								
			24-08-20			50.00	Salida carburador	Miguel Alfaro Chumbale	[Firma]	
			24-08-20		20.00	0.00	Cisternas	Donato Quispe	[Firma]	
1536	1622		25-08-20	250.00		250.00	ingreso a almacen de obra	Miguel Alfaro Chumbale	[Firma]	
1536	1623		25-08-20	250.00		500.00	ingreso a almacen de obra	Miguel Alfaro Chumbale	[Firma]	
			25-08-20		80.00	420.00	Tractor oruga Komatsu D155-JX	Martin Ramos Flores	[Firma]	
			25-08-20		70.00	350.00	Tractor oruga Komatsu D155-AX	Donato Quispe	[Firma]	
			25-08-20		75.00	275.00	Cisternas	Donato Quispe	[Firma]	
			25-08-20		75.00	200.00	Comb. Diesel B-5	[Firma]		
			25-08-20		35.00	165.00	comercio digital	Giancarlo Taca	[Firma]	
			25-08-20		20.00	145.00	Comun. Volquete 1500 HRC-EST-819	German Ventura	[Firma]	
			25-08-20		75.00	70.00	Comun. Volquete 1500 HRC-EST-799	José Zeballos S.	[Firma]	
			25-08-20		20.00	50.00	Comun. Volquete 1500 HRC-EST-819	German Ventura	[Firma]	
			25-08-20		20.00	30.00	Comun. Volquete 1500 HRC-EST-819	José Zeballos S.	[Firma]	
			25-08-20		0.00	30.00	Comun. Volquete	[Firma]		
1536	1620		26-08-20	455.00		455.00	ingreso	[Firma]		No existe detalle de la salida de 500 gln.
1536	1621		26-08-20	250.00		705.00	ingreso	[Firma]		
1536	1622		26-08-20	250.00		955.00	ingreso	[Firma]		
			26-08-20	250.00		455.00	ingreso a almacen de obra	Miguel Alfaro Chumbale	[Firma]	
			26-08-20		80.00	375.00	Tractor oruga Komatsu D155-AX	Martin Ramos Flores	[Firma]	
			26-08-20		75.00	300.00	Cisternas	Donato Quispe	[Firma]	

Fuente: Cuaderno de almacén de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 6
Registro de cuaderno de almacén de 3 de setiembre de 2020 con salida de 500 gln de petróleo.

REGISTRO DE ALMACEN DE OBRA									
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA									
RESIDENTE DE OBRA: [Nombre]									
INSPECTOR DE OBRA: [Nombre]									
MATERIAL: Petróleo Diesel BMS									
REG. DE INGRESO	FECHA	INGRESO	SAIDA	SAIDO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FIRMA	OBSERVACION	
G/E	VALE N°	PECOSA							
		02-09-20		470.00	Salida carburante	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		70.00	Carburante Diesel Kamoto	Giancarlo Toco	[Firma]		
		02-09-20		40.00	Carburante Diesel Kamoto	Eduin Barco	[Firma]		Suspenso Torno
		02-09-20		20.00	Carburante Diesel Kamoto	Jesús Flor	[Firma]		
		02-09-20		20.00	Carburante Diesel Kamoto	Erwin Córdova	[Firma]		Suspenso Torno
		02-09-20		20.00	Carburante Diesel Kamoto	Alex Muñoz Sosa	[Firma]		
		02-09-20		15.00	Carburante Diesel Kamoto	José Zeballos S.	[Firma]		Suspenso Torno
		02-09-20		20.00	Carburante Diesel Kamoto	Cipriano Jaque	[Firma]		
		02-09-20		15.00	Carburante Diesel Kamoto	Henry Zapata M.	[Firma]		
		02-09-20		10.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		70.00	Carburante Diesel Kamoto	Marlin Ramos F.	[Firma]		Suspenso Torno
		02-09-20		55.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		10.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		250.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		10.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		500.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		250.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		15.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		
		02-09-20		80.00	Carburante Diesel Kamoto	[Firma]	[Firma]		

Fuente: Registro de partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de almacén de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, se advierte que los partes diarios, serían modificados en su contenido luego de ser suscritos por el controlador, toda vez que, en algunos partes, la cantidad de combustible se encontraba vacía y se hallaron notas que indicarían lo que se debía colocar.

Imagen n.º 7
Parte diario de trabajo de camión volquete EGT-819 de 2 de setiembre de 2020, turno mañana.

PARTE DIARIO DEL OPERADOR			
N° [Número]		FECHA	ANO
		02	2020
MÁQUINA:	Camión volquete		
LUGAR DE TRABAJO:	[Lugar]		
SOLICITANTE:	[Nombre]		
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	[Descripción]		
HORÓMETRO Y/O KILOMETRAJE		AL INICIAR	AL TERMINAR
HORAS DE TRABAJO MÁQUINA EQ		DE	A
TIEMPO	MANANA	TARDE	NOCHE
TOTAL HORAS			
HORAS DE TRABAJO OPERADOR		MANANA	TARDE
TOTAL HORAS			
MATERIALES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	OTROS
COMBUSTIBLE			
Falta combustible 20 Gln			
Falta de firmas			
ACCIONES		[Firma]	
CONTROLADOR		Vº Bº ING. RESIDENTE	

Fuente: Registro de partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de almacén de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

DE LA INCONGRUENCIA ENTRE LOS PARTES DIARIOS, EL CUADERNO DE OBRA Y DE ALMACÉN

Tractor neumático WD-470

Del registro en los partes diarios, los días 18 de agosto, 2 y 3 de setiembre de 2020, se realizó acarreo de desmonte, acceso de plataformas y conformación de plataforma, sin embargo, en los asientos del cuaderno de obra, correspondientes a esos días no figura la ejecución de esas actividades.

Cuadro n.º 4

Inconsistencias en los registros de partes diarios de maquinaria, cuaderno de obra y cuaderno de almacén respecto al tractor neumático WD-470.

FECHA	HORAS TRABAJADAS					COMBUST. PETROLEO (GLN)	ACTIVIDADES REALIZADAS	VARIACIONES CON CUADERNO DE OBRA	COMBUST. ALMACEN PETROLEO (GLN)
	MAÑANA		TARDE		TOTAL				
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	HORAS				
3/08/2020	10:00	12:30	13:00	15:30	05:00	30.00	Acarreo de materiales acceso de plataformas	Indica 4 HM	30.00
4/08/2020	08:30	12:30			04:00	35.00	Accesos de plataformas		35.00
17/08/2020			12:00	15:00	03:00	20.00	Acceso de plataformas acarreo mat. Desmonte		20.00
18/08/2020	08:00	10:00			02:00	15.00	Acarreo de desmonte acceso de plataformas	No consigna en cuaderno de obra	No consigna
2/09/2020	11:30	14:00			02:30	30.00	Conformación de plataforma		No consigna
3/09/2020	09:00	14:00			05:00	15.00	No indica	No consigna en cuaderno de obra	No consigna

Fuente: Registro de partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de almacén de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Tractor sobre Orugas Komatsu D155-AX

Los partes diarios de los días 7 y 31 de agosto no muestran, cantidad de combustible empleada, ni las actividades realizadas, respectivamente, en relación a la cantidad de horas trabajadas, existe una ligera diferencia.

Cuadro n.º 5

Inconsistencias en los registros de partes diarios de maquinaria, cuaderno de obra y cuaderno de almacén respecto al tractor sobre orugas Komatsu D155-AX

FECHA	HORAS TRABAJADAS					COMBUST. PETROLEO (GLN)	ACTIVIDADES REALIZADAS	VARIACIONES CON CUADERNO DE OBRA	COMBUST. ALMACEN PETROLEO (GLN)
	MAÑANA		TARDE		TOTAL				
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	HORAS				
7/08/2020			16:00	18:00	02:00	No indica	Corte y acumulación de material	60 gln. de petroleo	60.00
31/08/2020			15:30	17:35	02:05	35.00	No indica	Indica 2:00 HM	35.00
7/09/2020	09:00	14:00			05:00	50.00	Corte de material en terreno masivo	Indica 4:30 HM	50.00
9/09/2020	07:30	14:00			06:30	80.00	Corte de material en terreno masivo		No consigna

Fuente: Registro de partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de almacén de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cargador Frontal Komatsu WA-470

El parte diario de 27 de agosto de 2020 indica "20 +15 galones", en relación al 9 de setiembre de 2020, no se registra las horas trabajadas, combustible ni metrado ejecutado.



Cuadro n.º 6
Inconsistencias en los registros de partes diarios de maquinaria, cuaderno de obra y cuaderno de almacén respecto al tractor neumático WA-470.

FECHA	HORAS TRABAJADAS					TOTAL HORAS	COMBUST. PETROLEO (GLN)	ACTIVIDADES REALIZADAS	ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA	COMBUST. ALMACEN PETROLEO (GLN)
	MAÑANA		TARDE		PETROLEO (GLN)					
	INICIO	FIN	INICIO	FIN						
27/08/2020	08:00	12:00	13:00	16:00	07:00	20+15	Carguío de material	7HM, 35 gln. petróleo y 741 m3 de eliminación	35.00	
2/09/2020					00:00		No se encontró parte diario	5.5HM, 40 gln. petróleo	40.00	
9/09/2020	08:00			14:00	06:00	0.00	Carguío de material	No consigna HM, combustible ni metrado ejecutado	no consigna	

Fuente: Registro de partes diarios, cuaderno de obra y cuaderno de almacén de la Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo detallado en los párrafos precedentes, se observa incongruencias en los registros de los partes diarios de la maquinaria y del control en el uso del combustible, lo que podría originar que se emplee de una manera inadecuada, generando mayores gastos al proyecto.

b) Criterio:

Lo expuesto contraviene lo establecido en la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

“Artículo 1º.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos, materiales, equipos y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.

(...)”

- **Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

5.4.2 DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

4. Son funciones del Residente, las siguientes:

(...)

q. Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el “Cronograma de avance de la inversión” así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.

(...)”

5.4.3 DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector, las siguientes:

(...)

h. Efectuar constantes visitas a la inversión, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de actividades, así como la conformidad a los procesos de ejecución, así como de la debida atención y solución a las consultas del Residente.

(...)

i. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados (...)"

5.4.9 DE LAS ACTIVIDADES DDURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

"Para la ejecución de las inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa se debe de cumplir con los siguientes procedimientos:

(...)

2. El Residente organizará un Archivo documentario físico y digital de Control Técnico Administrativo de la inversión, el que debe mantenerse actualizado y a disposición del Inspector o Supervisor que permitirá mantener un control efectivo de la inversión. En dicho archivo se consignará la siguiente información:

(...)

- Partes diarios de control de maquinaria y equipo.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta originaría un inadecuado uso y control de combustible y podría afectar la transparencia y probidad en la utilización de los insumos, ocasionando gastos adicionales.

5. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SIN PROCESO DE SELECCIÓN, AFECTA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA QUE RIGE LA LEY DE CONTRATACIONES.

a) Condición

De la revisión al reporte de compras y servicios¹⁷ detallados a partir de 1 de enero al 14 de setiembre de 2020, correspondiente a la meta 214 "Mejoramiento de los servicios del Camal Municipal de la ciudad de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Moquegua" de la referida obra, se advierte que la Entidad generó órdenes de compra n.ºs 1466, 1624, 1635, 1755, 1762 y 1771 de 12 de agosto, 31 de agosto, 1 de setiembre y 14 de setiembre de 2020, respectivamente, por un valor total de S/ 154 800,00; para la adquisición de productos para la construcción (aditivo curador, aditivo impermeabilizante, desmoldante para encofrados con su respectivo solvente), materiales para instalaciones eléctricas en el sistema de utilización en media tensión y adquisición de combustible, en los meses de agosto y setiembre del presente año, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:



¹⁷ Remitidos por la subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante informe n.º 1579-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de 17 de setiembre de 2020

Cuadro n.º 7
Aditivos adquiridos para encofrado y preparación de concreto de la Obra

Ítem	N° Orden Compra	Fecha	SIAF	Proveedor	Descripción	Importe total
1	1755	11/09/2020	s/n	Yone y Norma empresa individual de responsabilidad limitada - Yonynor E.I.R.L.	1210 Gln aditivo curador de concreto marca Chema 55 Gln Aditivo impermeabilizante marca Chema	S/ 22 137,50
2	1762	14/09/2020	s/n	Milner Inversiones y Servicios EIRL - Milinser	Desmoldante para encofrados marca Chema	S/ 34 399,20
3	1771	14/09/2020	s/n	Yone y Norma empresa individual de responsabilidad limitada - Yonynor E.I.R.L.	Solvente NC para desmoldante marca Chema	S/ 8 250,00
Total						S/ 64,786.70

Fuente: Reporte de órdenes de compra detallado n.º 1755, 1762 y 1771.

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 8
Bienes adquiridos para instalaciones eléctricas de la Obra

Ítem	N° Orden Compra	Fecha	SIAF	Proveedor	Descripción	Importe total de órdenes de Compra
4	1466	12/08/2020	010231	Yone y Norma empresa individual de responsabilidad limitada - Yonynor E.I.R.L.	3675 metros de conductor de aleación de aluminio tipo AAAC de 35 mm ² (...)	S/ 32 551,20
5	1624	31/08/2020	011428	Milner Inversiones y Servicios EIRL - Milinser	(...) 28 unidad Aisladores polimérico tipo Pin de 27 KV 36 unidad Aislador polimérico tipo suspensión de 27 KV 6 unidades de Kit Terminación autocontraible 25KV	S/ 31 308,00
6	1635	31/08/2020	011426	Hakamaci Servicios Generales E.I.R.L.	54 metros de alambre de amarre de aluminio recocido de 16 mm ² (...) 6 unidades de aislador tipo suspensión de 27 KV (...)	S/ 26 154,10
TOTAL						S/ 90 013,30

Fuente: Reporte de órdenes de compra detallado n.º 1466, 1624 y 1635

Elaborado por: Comisión de control

Se observa que, debido a la similitud o igualdad de bienes, éstos debieron adquirirse a través de un proceso de selección según norma la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, se habrían dividido en compras menores a 8 UIT.

Es preciso resaltar del cuadro anterior, que la subgerencia de Logística y Servicios Generales generó dos (2) órdenes de compra n.º 1624 y 1635 de 31 de agosto de 2020, en la cual la Entidad requiere 36 unidades de aislador polimérico tipo suspensión de 27 KV, por un valor unitario de doscientos cuarenta soles (S/ 240.00) a la empresa Milner Inversiones y Servicios EIRL - Milinser, asimismo, requiere a la empresa Hakamaci Servicios Generales EIRL, seis (6) unidades del mismo producto a un valor unitario ascendente a ciento cincuenta soles (S/ 150.00), advirtiéndose una gran diferencia de precios en la contratación del mismo bien, hechos que afectaría el presupuesto de la obra, tal como se muestra en siguiente imagen.



Imagen n.º 8
Orden de compra n.º Fraccionamiento de bienes de construcción

Orden de Compra 1635: Proveedor: Hakamaci Servicios Generales EIRL		Orden de Compra 1624 Proveedor: Milner Inversiones y Servicios EIRL																																																																																																																																																										
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Calle Arevalo 19 275 20154409941 461191 www.municipalmoquegua.gob.pe		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Calle Arevalo 19 275 20154409941 461191 www.municipalmoquegua.gob.pe																																																																																																																																																										
REPORTE DE COMPRAS DETALLADO 01/01/2020 - 14/09/2020		REPORTE DE COMPRAS DETALLADO 01/01/2020 - 14/09/2020																																																																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>CANT.</th> <th>U.M.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P.U.</th> <th>SUB-TOTAL</th> <th>ESP. GASTO</th> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>835.03.0010.0003</td> <td>6.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>ABRACADURA PARTIDA DE PVP DE 27X14X18 150MM Ø PROVIENE DE 3 PERFILES CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ABRACADURAS. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>35.00</td> <td>210.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>838.16.0011.0047</td> <td>72.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 13 MM Ø, 7 HILLOS. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>10.00</td> <td>720.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>838.03.0012.0005</td> <td>6.00</td> <td>UNID</td> <td>VANILLA DE ANCLAJE ACERO DE 140X100X10MM LONG. CON CIVIL-GUARDACORR. TUERCA Y CONTRATUERCA. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>45.00</td> <td>270.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>838.53.0014.0002</td> <td>6.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>ABRACADURA DE ANCLAJE CILINDRICA PLANA 100MM X 100MM X 50MM CON AGUJERO CENTRAL DE 10MM Ø. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>4.00</td> <td>24.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>840.57.0028.0014</td> <td>24.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>MORDAZA PREFORMADA DE 4" Ø PARA CABLE DE 13 MM Ø. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>15.00</td> <td>360.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>839.34.0010.0011</td> <td>12.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>GUARDACORR PARA CABLE CABLE DE ACERO. MARCA DUALLANCOCA</td> <td>3.00</td> <td>36.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>803.01.0001.0040</td> <td>24.00</td> <td>METRO</td> <td>ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12 AUGE. PARA ENTORQUE. MARCA PIRACMA</td> <td>2.00</td> <td>48.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>839.03.0011.0002</td> <td>6.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>ASILADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE 27 KV. MARCA IMPORTADO</td> <td>150.00</td> <td>900.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> </tbody> </table>		CODIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	SUB-TOTAL	ESP. GASTO	DEBE	HABER	835.03.0010.0003	6.00	UNIDAD	ABRACADURA PARTIDA DE PVP DE 27X14X18 150MM Ø PROVIENE DE 3 PERFILES CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ABRACADURAS. MARCA DUALLANCOCA	35.00	210.00	2623994	1501000903	210302	838.16.0011.0047	72.00	UNIDAD	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 13 MM Ø, 7 HILLOS. MARCA DUALLANCOCA	10.00	720.00	2623994	1501000903	210302	838.03.0012.0005	6.00	UNID	VANILLA DE ANCLAJE ACERO DE 140X100X10MM LONG. CON CIVIL-GUARDACORR. TUERCA Y CONTRATUERCA. MARCA DUALLANCOCA	45.00	270.00	2623994	1501000903	210302	838.53.0014.0002	6.00	UNIDAD	ABRACADURA DE ANCLAJE CILINDRICA PLANA 100MM X 100MM X 50MM CON AGUJERO CENTRAL DE 10MM Ø. MARCA DUALLANCOCA	4.00	24.00	2623994	1501000903	210302	840.57.0028.0014	24.00	UNIDAD	MORDAZA PREFORMADA DE 4" Ø PARA CABLE DE 13 MM Ø. MARCA DUALLANCOCA	15.00	360.00	2623994	1501000903	210302	839.34.0010.0011	12.00	UNIDAD	GUARDACORR PARA CABLE CABLE DE ACERO. MARCA DUALLANCOCA	3.00	36.00	2623994	1501000903	210302	803.01.0001.0040	24.00	METRO	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12 AUGE. PARA ENTORQUE. MARCA PIRACMA	2.00	48.00	2623994	1501000903	210302	839.03.0011.0002	6.00	UNIDAD	ASILADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE 27 KV. MARCA IMPORTADO	150.00	900.00	2623994	1501000903	210302	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>CANT.</th> <th>U.M.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P.U.</th> <th>SUB-TOTAL</th> <th>ESP. GASTO</th> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>803.40.0010.0003</td> <td>2.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE RELOCER). MARCA DUALLANCOCA</td> <td>230.00</td> <td>460.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>803.40.0010.0003</td> <td>2.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA</td> <td>195.00</td> <td>390.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>803.40.0010.0003</td> <td>3.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA</td> <td>95.00</td> <td>285.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>803.40.0010.0003</td> <td>3.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA</td> <td>95.00</td> <td>285.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>837.55.0011.0005</td> <td>36.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV</td> <td>300.00</td> <td>9,240.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>837.55.0011.0005</td> <td>36.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV MARCA IMPORTADO</td> <td>240.00</td> <td>8,640.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> <tr> <td>838.06.0001.0010</td> <td>6.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>KIT TERMOCONTRACCION AUTOCONTRACCIBLE 25 KV, INCLUIDO TERMINALES, PICABLE SEGO UNIDAD DE 150MM. MARCA IMPORTADO</td> <td>2,230.00</td> <td>13,380.00</td> <td>2623994</td> <td>1501000903</td> <td>210302</td> </tr> </tbody> </table>		CODIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	SUB-TOTAL	ESP. GASTO	DEBE	HABER	803.40.0010.0003	2.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE RELOCER). MARCA DUALLANCOCA	230.00	460.00	2623994	1501000903	210302	803.40.0010.0003	2.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	195.00	390.00	2623994	1501000903	210302	803.40.0010.0003	3.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	95.00	285.00	2623994	1501000903	210302	803.40.0010.0003	3.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	95.00	285.00	2623994	1501000903	210302	837.55.0011.0005	36.00	UNIDAD	ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV	300.00	9,240.00	2623994	1501000903	210302	837.55.0011.0005	36.00	UNIDAD	ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV MARCA IMPORTADO	240.00	8,640.00	2623994	1501000903	210302	838.06.0001.0010	6.00	UNIDAD	KIT TERMOCONTRACCION AUTOCONTRACCIBLE 25 KV, INCLUIDO TERMINALES, PICABLE SEGO UNIDAD DE 150MM. MARCA IMPORTADO	2,230.00	13,380.00	2623994	1501000903	210302
CODIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	SUB-TOTAL	ESP. GASTO	DEBE	HABER																																																																																																																																																				
835.03.0010.0003	6.00	UNIDAD	ABRACADURA PARTIDA DE PVP DE 27X14X18 150MM Ø PROVIENE DE 3 PERFILES CON SUS RESPECTIVAS TUERCAS Y ABRACADURAS. MARCA DUALLANCOCA	35.00	210.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
838.16.0011.0047	72.00	UNIDAD	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 13 MM Ø, 7 HILLOS. MARCA DUALLANCOCA	10.00	720.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
838.03.0012.0005	6.00	UNID	VANILLA DE ANCLAJE ACERO DE 140X100X10MM LONG. CON CIVIL-GUARDACORR. TUERCA Y CONTRATUERCA. MARCA DUALLANCOCA	45.00	270.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
838.53.0014.0002	6.00	UNIDAD	ABRACADURA DE ANCLAJE CILINDRICA PLANA 100MM X 100MM X 50MM CON AGUJERO CENTRAL DE 10MM Ø. MARCA DUALLANCOCA	4.00	24.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
840.57.0028.0014	24.00	UNIDAD	MORDAZA PREFORMADA DE 4" Ø PARA CABLE DE 13 MM Ø. MARCA DUALLANCOCA	15.00	360.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
839.34.0010.0011	12.00	UNIDAD	GUARDACORR PARA CABLE CABLE DE ACERO. MARCA DUALLANCOCA	3.00	36.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
803.01.0001.0040	24.00	METRO	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12 AUGE. PARA ENTORQUE. MARCA PIRACMA	2.00	48.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
839.03.0011.0002	6.00	UNIDAD	ASILADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN DE 27 KV. MARCA IMPORTADO	150.00	900.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
CODIGO	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	SUB-TOTAL	ESP. GASTO	DEBE	HABER																																																																																																																																																				
803.40.0010.0003	2.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE RELOCER). MARCA DUALLANCOCA	230.00	460.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
803.40.0010.0003	2.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	195.00	390.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
803.40.0010.0003	3.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	95.00	285.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
803.40.0010.0003	3.00	UNIDAD	PERFIL ANGULAR DE PVP DE 20X20X1000MM (SOPORTE TRANSFORMADOR). MARCA DUALLANCOCA	95.00	285.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
837.55.0011.0005	36.00	UNIDAD	ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV	300.00	9,240.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
837.55.0011.0005	36.00	UNIDAD	ASILADORES ASILADOR POLIMÉRICO TIPO FN DE 27 KV MARCA IMPORTADO	240.00	8,640.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				
838.06.0001.0010	6.00	UNIDAD	KIT TERMOCONTRACCION AUTOCONTRACCIBLE 25 KV, INCLUIDO TERMINALES, PICABLE SEGO UNIDAD DE 150MM. MARCA IMPORTADO	2,230.00	13,380.00	2623994	1501000903	210302																																																																																																																																																				

Fuente: Reporte de órdenes de compra detallado n.º 1635 y 1624
Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, se identificó que el Grifo Municipal Moquegua como Unidad Operativa de la Entidad, viene suministrando¹⁸ a partir del 13 de julio al 2 de setiembre de 2020 la cantidad de ocho mil trescientos (8300) galones de petróleo Diesel B-5 a la referida obra, por un valor de S/ 13.50 por cada galón, sin embargo, de la revisión de procesos de selección similares¹⁹, llevadas a cabo en el mismo periodo, se evidenció que el valor unitario ofertado del mismo bien es mucho menor (S/ 10.47), si bien es cierto, el Grifo Municipal es de propiedad de la Municipalidad la diferencia de costos afecta el presupuesto de la obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Detalle de compra de combustible para la Obra

Item	Nº Orden Compra	Fecha	Siaf	Proveedor	Descripción	P. unit	Importe total
1	1190	13/07/2020	8644	Grifo Municipal Moquegua	800 galones de petróleo Diesel B-5	S/ 13.50	10800
2	1339	22/07/2020	9332	Grifo Municipal Moquegua	2500 galones de petróleo Diesel B-5	S/ 13.50	33750
3	1536	21/08/2020	10785	Grifo Municipal Moquegua	2500 galones de petróleo Diesel B-5	S/ 13.50	33750
4	1645	02/09/2020	11606	Grifo Municipal Moquegua	2500 galones de petróleo Diesel B-5	S/ 13.50	33750
Total						S/	112050

Fuente: Reporte de órdenes de compra detallado n.º 1190, 1339, 1536 y 1645.
Elaborado por: Comisión de control



¹⁸ Mediante órdenes de compra n.ºs 1190, 1339, 1536 y 1645 de 13 de julio, 22 de julio, 21 de agosto y 2 de setiembre del año 2020, adquisiciones menores a 8 UIT.

¹⁹ Efectuada por el Proyecto Especial Pasto Grande, mediante Subasta inversa electrónica n.º 001-2020-OEC/PERPG/GR.MOQ-1 para la "Adquisición de combustible petróleo diesel B5 para la gerencia de Infraestructura - Operación del Sistema Hidráulico e instalaciones conexas"

De Los cuadros precedentes, evidencian que los bienes y servicios contratados poseen características y/o condiciones similares, por lo cual, debieron adquirirse mediante proceso de selección, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones.

b) Criterio

Lo expuesto contraviene la siguiente normativa:

➤ **Constitución Política del Perú del año 1993**

“(…)

Artículo 76.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación, así como también la adquisición o la enajenación de bienes

“(…)”

➤ **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 10 de julio de 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444, de 16 de setiembre de 2018.**

“(…)”

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. (...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (...).”

“Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento



Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.”

- **Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, de 9 de diciembre de 2015 y publicado el 10 de diciembre de 2015, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

(...)

Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.”

“Artículo 53. Procedimientos de selección

53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

- a) Licitación Pública.*
- b) Concurso Público.*
- c) Adjudicación Simplificada.*
- d) Subasta Inversa Electrónica.*
- e) Selección de Consultores Individuales.*
- f) Comparación de Precios.*
- g) Contratación Directa.*

53.2. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

53.3. En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación”.

- **Decreto de urgencia N.º 014-2019 de 19 de noviembre de 2019 y publicado el 22 de noviembre de 2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.**

(...)

Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

b) Contratación de bienes:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

c) Contratación de servicios:

- Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Contratación de consultores individuales, si el valor referencial es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)".

c) Consecuencia

La situación antes descrita, originaría que no se convoque a procedimientos de selección, hechos que afectaría los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia y publicidad, los mismos que rigen la Ley de contrataciones

6. ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA NO SUSCRITOS Y CON ESPACIOS EN BLANCO ORIGINARÍA QUE SEA PROPENSO A ALTERACIONES Y PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

De la revisión al cuaderno de obra proporcionado por el Residente²⁰, se advierte que presenta deficiencias en su llenado, tales como, la existencia de líneas en blanco, ausencia de firma, post firma o visto bueno, tanto del Residente como del Inspector, además existen folios en blanco, y metrados no consignados.

Cuadro n. ° 10
Observaciones realizadas a los asientos del Residente registrados en el cuaderno de obra

n.° de Folio	n.° Asiento	Fecha	Observación
12	05 del Residente	05/08/2020	Ítem 6 observaciones en blanco
16	08 del Residente	07/08/2020	Líneas en blanco en la zona superior
20	09 del Residente	08/08/2020	Líneas en blanco en ítem de materiales
24	12 del Residente	11/08/2020	Líneas en blanco en la zona superior
26	12 del Residente	11/08/2020	No es encuentra suscrito
30	15 del Residente	13/08/2020	No es encuentra suscrito
39	21 del Residente	18/08/2020	Ítem 6 observaciones en blanco
40	22 del Residente	19/08/2020	Ítem 3 actividades en blanco
55	32 del Residente	26/08/2020	Ítem 6 observaciones en blanco
57	33 del Residente	27/08/2020	No se encuentra suscrito
66	-	-	Página en blanco
74	44 del Residente	02/09/2020	Líneas en blanco en el ítem observaciones

Fuente: Cuaderno de obra

Elaborado por: Comisión de Control.

²⁰ Información solicitada mediante oficio n.° 001-2020-CG/GRMQ-CC-MPMN de 10 de setiembre de 2020 y entregada según acta de visita de obra n.° 001-2020-SCC-GRMQ de 10 de setiembre de 2020.



Cabe precisar que la Directiva para la ejecución de inversiones por administración directa de la Entidad²¹ establece una estructura para el llenado del cuaderno de obra, además, el llenado diario del mismo con las firmas y visto bueno de los responsables de la ejecución de obra, asimismo, la obligación de mantener el cuaderno de obra en las oficinas de campo, para que esté al alcance del inspector de obra, sin embargo, no se estaría cumpliendo con la misma.

Imagen n.º 9
Asiento del cuaderno de obra del Residente no se encuentra visado
Por el inspector y presenta espacios en blanco.

The image shows a page from a 'Cuaderno de la Obra' (Workbook) with the following details:

- Page number: 88
- Title: CUADERNO DE LA OBRA:
- Propietario:
- Dirección:
- Contratista:
- Stamp: Notaría del Mariscal Nieto, Moquegua
- Table with columns for 'FECHA' and handwritten entries:

FECHA	Descripción	Horas
	- OI ...	
	- OI ...	
	- OI ...	
(S)	Mantenimiento	
	- OI ...	5:25
	- OI ...	5:32
	- OI ...	5:30
	- OI ...	5:37
S)	Mantenimiento	
	Subm. OI ...	38 Usura ...
G)	Clasificación	
	- Se suscribe a la Inspección ...	

Annotations on the form:

- 'Espacios en blanco.' pointing to empty grid cells.
- 'No se encuentra visado por el inspector.' pointing to a signature area.
- 'Inspector' field at the bottom is empty.

Fuente: Cuaderno de obra del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

- Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.

"Artículo 1º.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

- 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los



²¹ Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, "Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE" de 5 de mayo de 2006, vigente desde el 12 de junio de 2006.

Norma G.030, Derechos y Responsabilidades

"Artículo 34.- Es obligación del profesional responsable de la obra llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de obra."

- Directiva n.º 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.

5.4.2 DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)

4. Son funciones del Residente, las siguientes:

(...)

- j. *En la etapa del proceso de ejecución de la inversión; la residencia deberá disponer de un "Cuaderno de Obra o equivalente", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de la inversión, avance de los trabajos o actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de la supervisión, (...)"*

5.4.3 DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector, las siguientes:

(...)

- g. *Anotar en el cuaderno obra o equivalente, todas las ocurrencias o incidencias de los avances relacionados a la inversión.*

(...)"

5.4.7 DEL CUADERNO DE OBRA

(...)

El Residente o responsable, deberá colocar su post firma y firma en todos los asientos.

El Inspector o Supervisor deberá colocar su post firma y firmar todos sus asientos y visar los asientos del residente o responsable.

(...)

El esquema del llenado de los asientos del cuaderno de obra o equivalente deberá contener mínimamente lo siguiente:

- *Las fechas de inicio y término de la ejecución física de la inversión.*
- *Nombre de la inversión.*
- *Fecha de anotación del asiento en el Cuaderno de Obra.*
- *Número de asiento, debe ser correlativo, residente e inspector o supervisor.*

- Especificar correspondencia del asiento "del residente" o "del inspector o supervisor".
- Personal obrero utilizado (por categoría)
- Partidas ejecutadas indicando código y metrado (según partida del Expediente Técnico o documento equivalente).
- Actividades realizadas.
- Movimiento de materiales (Ingresos y Salidas).
- Movimiento de combustible (Ingresos y Salidas).
- Uso de Maquinaria y Equipos y Herramientas indicando Hora Máquina utilizada, incluido el gasto de combustible.
- Registro de inicio y término de servicios por terceros.
- Se deberá anotar las consultas, observaciones, autorizaciones durante la ejecución de la inversión.
- En el cuaderno de obra se anotará los hechos que realmente ocurre durante la ejecución de la misma, firmado al pie de cada anotación el inspector o supervisor y residente. La firma debe ir precedida del sello de post firma que identifique al profesional que realice las anotaciones.
- Cada fin de mes el Residente anotará el resumen de las partidas ejecutas durante el mes, debidamente cuantificado.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, originaría que el cuaderno de obra se encuentre proclive a alteraciones, y afectaría la probidad y transparencia durante la ejecución del proyecto.

7. EJECUCIÓN DE OBRA, SIN CONTAR CON SUPERVISIÓN DE OBRA OBLIGATORIA DEBIDO AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

a) Condición

De la revisión a la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 020-2020-GIP/GM, de 11 de febrero de 2020, que aprueba la modificación del expediente técnico de la Obra, bajo la modalidad de administración directa, se observa que el presupuesto total es de S/ 21 166 343 soles.

Además, de acuerdo al Informe mensual del Residente, y las anotaciones del cuaderno de obra, el proyecto tuvo hasta la fecha tres inspectores, siendo el actual, el ingeniero civil José Luis Ytuza Pacheco, designado con Memorándum n.° 384-2020-SGPBS-GA-MPMN de 25 agosto de 2020.

Cuadro n. ° 10
Listado de inspectores que tuvo la Obra.

Ítem	Nombre	Documento de designación	Inicio	Fin
1	Favio Flores Ramos	Memorándum n.°145-2020-OSLO/GM/MPMN	11/06/2020	04/08/2020
2	Hugo Moscoso Reátegui	Memorándum n.°184-2020-OSLO/GM/MPMN	05/08/2020	24/08/2020
3	Jose Luis Ytuza Pacheco	Memorándum n.°384-2020-OSLO/GM/MPMN	25/08/2020	Actualidad

Fuente: Cuaderno de obra e informe mensual del Residente.
Elaborado por: Comisión de Control.



Sin embargo, de acuerdo con el Decreto de Urgencia n.° 014-2019²², las obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 deben contar obligatoriamente con un supervisor de obra.

Sumado a ello, se revisó el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-OSCE, en el cual se observa que hasta la fecha, la Entidad, no habría convocado al proceso de selección para la contratación de la supervisión. (Ver Imagen n.° 10). Por lo que no se estaría cumpliendo con lo estipulado en la normativa vigente.

Imagen n.° 10
Convocatorias en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Financiado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SIIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Versión SEACE	Acciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	15/09/2020 10:16	SE-SE-14-2020-MPMM-1		Bien	Adquisición de cemento portland tipo IP para la obra Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicio del centro de beneficio de carnes de la municipalidad provincial de mariscal nieto, distrito de moquegua provincia mariscal nieto moquegua			---	Soles	3	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	04/09/2020 21:46	SE-SE-13-2020-MPMM-1		Bien	Adquisición de agregados para la obra Fortalecimiento de la capacidad de prestano de servicio de centro de beneficio de carnes de la municipalidad provincial de mariscalnieto moquegua			250.000,00	Soles	3	

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
Elaborado por: Comisión de control

b) Criterio

- **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, con vigencia de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

"(...)

Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) **Contratación de obras:**

"(...)

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra (...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

"Artículo 1°.- Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

²² Decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, con vigencia de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.



(...)

7. La entidad designará al ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes descrita, afectaría la calidad y el logro de los objetivos de la referida obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto – Moquegua", hito de control n.º 01- Explanaciones, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2020-CG/GRMQ-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 005-2020-CG/GRMQ-CC-MPMN, con las situaciones adversas siguientes:

1. AUSENCIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD COLECTIVA Y FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA Y DE TERCEROS.
2. DEFICIENTE CONTROL DE MOVIMIENTO DE ALMACÉN DE MATERIALES OCASIONARÍA QUE SEAN PROCLIVES A PÉRDIDAS O SUSTRACCIÓN DE LOS BIENES Y AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD EN EL USO DE LOS MISMOS.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto – Moquegua", hito de control n.º 01- Explanaciones se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proyecto, el resultado o el logro de los objetivos del de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

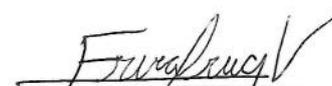
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto – Moquegua", hito de control n.º 01- Explanaciones, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 22 de setiembre de 2020

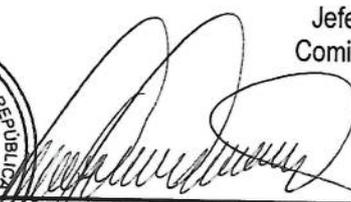


John Aycaya Velázquez
Supervisor
Comisión de Control



**Erika Crismerly Aruquipa
Velazco**
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Marco Aurelio Reyes Campos
Gerente Regional de Control Moquegua (e)
Contraloría General de la República



39L476202000400

OFICIO N° -2020-CG/GRMQ

Señor:

Abraham Alejandro Cardenas Romero

Alcalde

Municipalidad Provincial De Mariscal Nieto

Jr. Áncash N° 275

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 7240-2020-CG/GRMQ-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Hito n.º 1 – Explanaciones, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 7240-2020-CG/GRMQ-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Marco Aurelio Reyes Campos

Gerente Regional de Control I (e)

Gerencia Regional de Control de Moquegua

Contraloría General de la República

(MRC/eav)

Nro. Emisión: 02182 (L476 - 2020) Elab:(U10316 - L476)





Rm: Re: Remito oficio N° 000400-2020-GRMQ

Erika Aruquipa Velazco para: Gustavo Manzanedo Cornejo

23/09/2020 01:21 p.m.

1 anexo



2014868.pdf

Erika Crismerly Aruquipa Velazco
OCI de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro
Contraloría General de la República
Calle Grau N° 101, Plaza de Armas
Omate - Perú

-----Remitido por Erika Aruquipa Velazco/CGR el 23/09/2020 13:21 -----

=====

Para: Erika Aruquipa Velazco <earuquipa@contraloria.gob.pe>

De: mesadepartesvirtual@munimoquegua.gob.pe

Fecha: 23/09/2020 09:48

Asunto: Re: Remito oficio N° 000400-2020-GRMQ

=====

El 2020-09-23 09:02, Erika Aruquipa Velazco escribió:

> Buenas Tardes,

>

> Remito el oficio N° 000400-2020-CG/GRMQ de 22 de setiembre de 2020.

> Asimismo, agradeceré se sirva confirmar la recepción del presente a

> este mismo correo electrónico

>

> Erika Crismerly Aruquipa Velazco

> Gerencia Regional de Control de Moquegua

> Contraloría General de la República

> Calle Cusco N° 421

> Moquegua - Perú

>

> ****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

> "Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para

> conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va

> dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga

> de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique

> este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y

> borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso

> contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted

> comprende y acepta los términos de este aviso".

- 2014868.pdf



E2014868

CLAVE: 45DE6778UV

2020-09-23 09:45:00

www.munimoquegua.gob.pe

Usuario: crondon